



APREHENSIÓN Y ENTREGA

RAD. 2021-00071

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).-

Estando al despacho las anteriores solicitudes, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por correo de fecha 19 de Marzo de 2021, el intendente Hugo Ferney Domico Domico, puso a disposición de este despacho, el vehículo de placas GVR-182 Motor 2TR-A700314 Chasis 8AJCX3GS2L0130222 Modelo 2020 Color PLATA METALICO, Marca TOYOTA Línea FORTUNER clase vehículo CAMIONETA, en cumplimiento del requerimiento realizado por este despacho dentro de la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria identificada con el radicado No 2021-00071, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretara su terminación y como consecuencia de ello se dejara sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas GVR-182.

Por otra parte en atención a la solicitud de corrección el despacho de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 286 del C.G. del P., procederá a corregir el error por cambio de palabras o alteración de estas en que se incurrió en el numeral 4° del auto de fecha 22 de Febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el error por cambio de palabras o alteración de estas en que se incurrió en el numeral Primero de la parte resolutive del auto de fecha 19 de Febrero de 2021, el cual será del siguiente tenor: “CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.”

SEGUNDO: Ordenar la entrega del vehículo de GVR-182 Motor 2TR-A700314 Chasis 8AJCX3GS2L0130222 Modelo 2020 Color PLATA METALICO, Marca TOYOTA Línea



FORTUNER clase vehículo CAMIONETA, al acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.839.702-9

TERCERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa GVR-182 Motor 2TR-A700314 Chasis 8AJCX3GS2L0130222 Modelo 2020 Color PLATA METALICO, Marca TOYOTA Línea FORTUNER clase vehículo CAMIONETA, en la cual funge como acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.839.702-9 y como garante el señor JUAN GUILLERMO ARIAS CASTAÑO C.C. 15.434.568.

CUARTO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb595808b70dbd916c6d49aee412694243c98258b9d5d6df2b037489281401c4

Documento generado en 24/03/2021 04:58:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**